Contrato N°24 /2013

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por el Procurador General de la República, Abg. Pedro Rafael Valiente Lara, con Cédula de Identidad N° 343.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NEAD S.R.L., domiciliada en Dr. Molinas Nº 761 c/ Usher Rios, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Nelson Edgardo Arguello Dávalos, con Cédula de Identidad N° 3.240.878, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Alimentos detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*3*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 12.221.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.621

NEAD S.R.L. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Procuraduría Gral. de la Rpca.

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 07/13, convocado por la *Procuraduría General de la República*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PGR N° 139/2013, de fecha 17 de junio de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	1	Azúcar blanca en paquetes de 5 kg.	Villalba	Nacional	kilogramos	250	5.600	1.400.000
2	2	Edulcorante en polvo en paquete de 500 gr.	Hileret	Argentina	Unidad	10	14.800	148.000
3	3	Yerba Mate en paquete de 5 kg.	Indega	Nacional	Unidad	20	58.000	1.160.000
4	4	Yerba Mate en paquete de 500 gr.	Indega	Nacional	Unidad	50	7.300	365.000
5	5	Café molido en paquete de 500 gr.	Oro Negro	Nacional	Unidad	80	18.600	1.488.000
6	6	Té verde en caja de 25 u.	La Virginia	Argentina	Unidad	10	7.500	75.000
7	7	Té de boldo en caja de 25 u.	La Virginia	Argentina	Unidad	10	4.800	48.000
8	8	Té de anis en caja de 25 u.	La Virginia	Argentina	Unidad	10	4.800	48.000
49	9	Agua mineral sin gas en botella de 500 cc.	De la Costa	Nacional	Unidad	2.360	1.000	2.360.000
10	10	Edulcorante líquido en frasco de 500 cc.	Sidiet	Argentina	Unidad	10	8.900	89.000
11	11	Galletita salvada en paquete de 175 gr.	Trigal	Uruguay	Unidad	400	3.200	1.280.000
12	12	Leche entera liquida en cartón de 1 Litro	Los Colonos	Nacional	Litros	800	4.700	3.760.000
							Total:	12.221.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.221.000 (guaraníes doce millones doscientos veinte y un mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

NEAD S.R.L. COM. & IND. COMERCIO DE RAMOS GENERALES Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del bien será efectuado conforme a la provisión realizada, en forma directa por la CONTRATANTE a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la liberación del Plan de Caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir de la fecha de firma del mismo y la provisión total del bien adjudicado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE, mediante solicitud de Orden de Compra, con 5 (cinco) días calendario de anticipación, en la siguiente dirección: Cerro Cora Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez.

Si los bienes entregados no cumplen con las especificaciones técnicas y/o no condicen con lo ofertado, el PROVEEDOR, tendrá un plazo de 3 (tres) días calendario para reemplazar los bienes rechazados y si así no lo hiciere será ejecutada la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Área de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentada mediante una Póliza de Seguros, emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas y equivalente al 5% del monto total del contrato.-

NEAD COMPANY S.R.L.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Procuraduría Gral. de la Rpca.

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26/06/13 mes junio y año 2013.

NEAD S.R.L. COM. & IND. CONSULTORIO DE RAMOS GENERALES Tel.: (0[illegible]) [illegible] 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Nelson Edgardo Argüello Dávalos
Representante Legal NEAD SRL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Procuraduría Gral. de la República

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

Abog. Pedro Rafael Valiente Lara
Procurador General de la República